



#### **4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

##### **4.1. INTERPELACIONES.**

CRITERIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL TIPO MÁXIMO DEL TRAMO AUTONÓMICO DEL IMPUESTO SOBRE LA VENTA MINORISTA DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS, PRESENTADA POR D. RAFAEL DE LA SIERRA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [8L/4100-0026]

##### **Escrito inicial.**

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la interpelación, N.º 8L/4100-0026, formulada por D. Rafael de la Sierra González, del Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a criterios para la implantación del tipo máximo del tramo autonómico del Impuesto sobre la venta minorista de determinados hidrocarburos.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 24 de febrero de 2012

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/4100-0026]

##### **"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA**

D. Rafael de la Sierra González, portavoz y diputado del grupo Parlamentario Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículos 160 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Cantabria, presenta la siguiente interpelación para su tramitación ante el Pleno:

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En rueda de prensa de 16 de Febrero de 2012, el Presidente de Cantabria ha anunciado la implantación en nuestra Comunidad del tramo autonómico del Impuesto Sobre la Venta Minorista de determinados hidrocarburos al tipo máximo previsto en la Ley.

Igualmente ha anunciado la elevación de las tasas que gravan a los Ayuntamientos dependientes de la Consejería de Medio Ambiente, proponiendo un incremento del componente fijo del canon de saneamiento de un 29,96% , así como la revisión, también al alza de las tasas de recogida de residuos sólidos urbanos y de suministro en alta de agua de consumo humano, todo ello en el marco del denominado Plan de Ajuste, aprobado el mismo Jueves 16 de Febrero por el Consejo de Gobierno.

De todas estas modificaciones tributarias, que elevan injustificadamente la presión fiscal a los ciudadanos, y que al parecer se llevarán a efecto a través de una Modificación de la Ley de Cantabria 5/2011 de 29 de Diciembre, de Medidas Fiscales y de Contenido Administrativo, no hemos tenido más conocimiento que las breves noticias aparecidas en la prensa, pues una vez más, la Consejera de Economía ha omitido comparecer ante el Parlamento para explicar el alcance y profundidad de las reformas fiscales anunciadas en los medios de comunicación.

Por todo lo expuesto se interpela al Gobierno acerca de:

Criterios del Gobierno de Cantabria para la implantación en nuestra Comunidad del tipo máximo del tramo autonómico del Impuesto Sobre la Venta Minorista de determinados hidrocarburos, para la reforma, al alza, del componente fijo del canon de saneamiento, tasa de recogida de residuos sólidos urbanos y tasa de suministro en alta de agua de consumo humano, así como otras posibles modificaciones tributarias a través de la anunciada reforma de la Ley de Cantabria 5/2011 de 29 de Diciembre de Medidas Fiscales y de Contenido Administrativo.



Parlamento de Cantabria

## BOLETÍN OFICIAL

---

Núm. 89

28 de febrero de 2012

Página 2383

---

En Santander a 22 de febrero de 2012.

Fdo.: Rafael de la Sierra González. Portavoz y Diputado del G. P Regionalista"